



Resolución Ministerial

N° 208-2019-MC

Lima, 24 MAYO 2019

VISTOS, el Informe N° D000004-2019-DLI/MC de la Dirección de Lenguas Indígenas, así como la Hoja de Elevación N° D000005-2019-DGPI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del ROF, la Dirección de Lenguas Indígenas es el órgano de línea encargado de promover e implementar acciones para el desarrollo y uso de las lenguas indígenas y originarias de los pueblos indígenas del país, fomentando su aprendizaje, emitiendo además la opinión técnica y recomendación en materia de su competencia;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del ROF, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, es un órgano de línea de ámbito nacional encargado de proponer, coordinar evaluar y supervisar con la Alta Dirección del Ministerio y demás órganos del Ministerio la política nacional en materias relacionadas con la implementación del derecho a la consulta previa; con la protección, el desarrollo y la promoción de lenguas indígenas en el país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;



Que, conforme a lo previsto en el numeral 6.3 de la Directiva antes mencionada, se establece que excepcionalmente el Ministerio de Cultura, por razones debidamente justificadas, podrá otorgar reconocimientos póstumos, a propuesta del órgano competente de la entidad;



Que, mediante Informe N° D000004-2019-DLI/MC de fecha 23 de mayo de 2019, la Dirección de Lenguas Indígenas, recomendó que en el marco de la Semana de la Diversidad Cultural y Lingüística – 2019, se otorgue el reconocimiento como “Personalidad Meritoria de la Cultura” a: Manuela Fernández Maynas; Emilio Estrella Logía; Valerio Luciani Ascencio; Martha López Pinedo (distinción póstuma); Programa de Formación de Maestros Bilingües de la Amazonía Peruana – FORMABIAP y Asociación Educativa “Saywa”, en razón a su valiosa contribución al desarrollo cultural del país;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de “**Personalidad Meritoria de la Cultura**” en el marco de la Semana de la Diversidad Cultural y Lingüística, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, a:



- **MANUELA FERNÁNDEZ MAYNAS**, en mérito a su valiosa contribución en la defensa, promoción y revalorización de la lengua y la cultura del pueblo Shipibo-konibo.
- **EMILIO ESTRELLA LOGÍA**, por su valiosa contribución en la investigación documentación y recuperación de la cultura y lengua kakataibo.
- **VALERIO LUCIANI ASCENCIO**, por su valiosa contribución a la transmisión y valoración de la cultura y la lengua kawki.
- **MARTHA LÓPEZ PINEDO** (distinción póstuma), por su valiosa contribución a la recuperación y transmisión de la memoria histórica y tradición oral del clan Áimeni, el clan de la Garza Blanca en el Perú.
- **PROGRAMA DE FORMACIÓN DE MAESTROS BILINGÜES DE LA AMAZONÍA PERUANA – FORMABIAP**, por su valiosa contribución en el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en el Perú, formando maestros y maestras de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana





Resolución Ministerial

N° 208-2019-MC

elaborando importantes propuestas teóricas para el diseño de currículos para la formación docente y la educación inicial y primaria EIB.

- **ASOCIACIÓN EDUCATIVA "SAYWA"**, por su valiosa contribución para la valoración y fortalecimiento de la cultura andina, la enseñanza y difusión de la lengua quechua.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la inscripción que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ULLA HOLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura

